

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea ..... 015

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 seis ..... 12'50  
 Número suelto ..... 0'25



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

con 1.000 pesetas las restantes, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.<sup>o</sup> del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—  
El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Barcelona, Cadiz, Santiago y Valencia, una Auxiliaria del quinto grupo, en cada una, do-

tadas con las gratificaciones anuales de 1.500 pesetas la de Madrid, y 1.000 pesetas cada una de las restantes, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.<sup>o</sup> del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—  
El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 10 de Agosto de 1912.)

Se hallan vacantes en las Facultades de Farmacia de la Universidad Central dos plazas de Auxiliar del tercer grupo, dotadas con la gratificación anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.<sup>o</sup> del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—  
El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 12 de Agosto de 1912.)

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.<sup>o</sup>  
CIRCULAR

El Alcalde de El Espinar, me da cuenta haber sido hallada por D. José de Castro Garcia, guarda jurado de las posesiones de don Cipriano Geromini, una cabañería de las señas siguientes:

Una potra, pelo negro, de dos años, un poco calzada de la pata izquierda, con estrella en la frente y sin marco.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño y á los efectos de la administración y régimen de reses mostrencas.

Segovia, 30 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**

Subsecretaria

Se halla vacante en las Facultades de Medicina de Madrid, Cádiz, Santiago y provincias de Sevilla una Auxiliaria del tercer grupo en cada una, excepto en Madrid que son dos las vacantes, dotadas con 1.500 pesetas de gratificación las de Madrid y

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la Cátedra de Lengua y Literatura Españolas, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—  
El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Granada y provincial de Sevilla las Cátedras de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten

sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—  
El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, la cátedra de Técnica Anatómica, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego

que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—  
El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, la cátedra de Derecho civil español, común y foral, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—  
El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Historia general del Derecho español, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo;

condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—  
El Subsecretario, Rivas.

(*Gaceta del 13 de Agosto de 1912.*)

1714  
Jefatura de Obras públicas de Segovia

Habiéndose recibido provisionalmente el trozo cuarto de la carretera de tercer orden de la Estación de Sanchidrián á la de Otero de Herreros, y el trozo segundo de la carretera de tercer orden de la Estación de Yanguas á Peñafiel, han quedado abiertas al tránsito, lo que se hace constar por este anuncio para conocimiento del público.

Segovia, 28 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Agustín Ruiz.

1528  
Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 3 de Julio de 1912, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. señor D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

*Gacetas y Boletines.*—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde el día en que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Matadero.—Depósitos de agua.—Los señores Comisarios de la de Fomento

Sección primera, emiten informe proponiendo que siendo útiles los depósitos de hierro presentados por el Sr. Callejo, se abone al mismo la cantidad de 625 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Obras.—Los mismos señores Comisarios de la de Fomento Sección primera, emiten informe, en sentido de que se autorice al círculo de «La Unión» para ejecutar las obras que proyecta en la casa núm. 6 de la calle de Juan Bravo, en la fachada que da al Salón, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Idem.—El Sr. Arquitecto municipal en atento oficio propone se ejecuten algunas obras en el local destinado a Depositaria, cuyo coste ascenderá a la suma de 400 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que disponga la ejecución de aquéllas.

Alumbrado de verano. El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la instalación del alumbrado de verano en la Plaza Mayor, paseo del Salón y Plazuela de la Reina Victoria.

Distribución de fondos.—El Sr. Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual por la suma 57.086'83 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Moción de protesta.—La presenta por escrito el Concejal Sr. Larios, para hacer constar en acta la más enérgica y unánime protesta por la sorpresa con que ha visto la instalación que en estas ferias se ha hecho de libros protestantes, los cuales se han exhibido en uno de los cajones del Municipio, y éste acordó por unanimidad como propone el Sr. Larios en su moción.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en Propios de 11.743'43 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1912.  
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 17 de Agosto de 1912.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1528  
Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 12 de Julio de 1912, previa segunda citación, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. don Antonio Herrero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Alcalde, que asuntos particulares le prohíben asistir.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría

da cuenta de que en la *Gaceta* correspondiente al día cuatro del actual, se inserta una Real orden aprobando el Reglamento de mutualidad Escolar; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Premios a ganados.—Los señores Concejales que formaron parte del Jurado para la adjudicación de premios a los ganados con motivo de la feria, proponen se distribuya un premio de 100 pesetas, en dos accesos de a 50, y adjudicar uno a D. Tiburcio Gómez, vecino de Trescasas, y otro a D. Tomás del Barrio, de Otero de Herreros, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos.

Quintas.—El Consistorio acordó por unanimidad designar para que concurre al ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al año actual, al Regidor Síndico de turno D. Adrián Ramírez, y si no pudiese asistir, al otro Regidor Síndico, y en defecto de ambos, al Capitular que nombre el Sr. Alcalde.

4 de Agosto.—El Consistorio acordó por unanimidad que en el presente año y día citado, se celebre la misa, por los que fallecieron en igual día del año de 1837 en defensa de esta Ciudad, contra la facción Zariátegui, y se dé la limosna a los sucesores que existan de las víctimas.

Cuentas de feria.—Los señores Comisarios de la de Gobernación sección segunda, someten a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, la cuenta de gastos causados en los festejos con motivo de la feria en el mes de Junio anterior, y se acordó por unanimidad aprobar tal cuenta, quedando la Corporación profundamente satisfecha del celo, actividad y sumo acierto e interés con que han procedido los señores Comisarios.

Acordó también el Ayuntamiento, que conste en acta la expresa renuncia hecha por el Sr. Bravo, al percibo de 12 pesetas, importe de una factura que figura en la cuenta general por tela suministrada, sin conocimiento de dicho Sr. Concejal, por un dependiente de su comercio.

Petición de subvención.—D.ª Leonor Rodríguez González, Maestra de primera enseñanza superior, establecida en el barrio de San Marcos, solicita se le conceda una subvención, por razón del colegio instalado en el barrio de San Marcos, al que asisten 40 niñas pobres, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase este asunto a la Comisión de Fomento sección segunda para su estudio e informe.

Vacante de asilado en Sancti-Spiritus.—Se da lectura del informe que emiten los señores Comisarios de la de Sancti-Spiritus, en la que proponen para ocupar la vacante de asilado, al aspirante Eulogio Campos Pérez; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Octavo Congreso Agrícola regional celebrado en Burgos.—El Diputado provincial por el distrito de Riaza, don José Ramírez y Díaz, en atenta carta dirigida al Sr. Alcalde, manifiesta que ha tenido el honor de ostentar en dicho Congreso, la representación del Ayuntamiento, complaciéndose en enviar un ejemplar de las conclusiones acordadas en referido Congreso; y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado y que por atento oficio se den las gracias más expresivas al Sr. Ramírez, por haberse dignado representar al municipio en el mentado Congreso.

Moción.—Los Concejales señores D. Gabriel J. Cáceres, D. Antonio Well, D. Felipe Carretero, D. José R. Fraile y D. Casimiro Lozano, pre-

sentan una moción por escrito proponiendo se dirija instancia al Gobierno de S. M. en súplica de que se de e en suspenso en esta Ciudad, la aplicación de la ley de 12 de Junio de 1910, hasta tanto que por las Cortes se apruebe y por S. M. el Rey se sancione la proyectada ley de régimen municipal; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con urgencia se eleve a la superioridad instancia en los términos que se proponen.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de Propios de 5.262'61 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1912.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 17 de Agosto de 1912.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1528

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Julio de 1912, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Grimau, que está enfermo, y del Sr. Cáceres que se halla ausente.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en la *Gaceta* del 15 del actual, se inserta una Real orden resolviendo expediente con carácter general, relativo a solicitud de Sociedades productoras de gas y electricidad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Centenario de la batalla de las Navas de Tolosa.—La Junta organizadora del Séptimo Centenario de la batalla de las Navas de Tolosa, celebrado en Pamplona, envía telegrama diciendo: «Celebrado hoy Navarra Séptimo Centenario batalla Navas de Tolosa, donde combatieron militares esa Ciudad bajo mando Rey Navarro, Sancho el Fuerte, mandamos a V. S. saludo efusivo.»

La Presidencia contestó al anterior telegrama «Segovia agradece su atento saludo que le devuelve expresivo y cariñoso.»

El Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Escuela sita en la Plazuela de los Espejos.—La señora Profesora de la Escuela Nacional D.ª Aurea Ropérez, participa el mal estado del techo del retrete, é informando el Sr. Arquitecto y Comisión de obras que se realicen las obras indicadas por la señora Maestra y otras precisas, cuyo coste será de 60 pesetas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los informes.

Autorización para ejecutar obras.—D. Florentino García Gutiérrez, en instancia dirigida al Sr. Alcalde, solicita autorización para ejecutar obras en su casa núm. 3 de la Plazuela de Díaz Sanz, é informando el Sr. Arquitecto municipal y señores Comisarios de la de Fomento, Sección primera, en sentido de que puede autorizarse para la obra que se pretende, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Petición de Baños.—El asilado en el de Sancti-Spiritus, Manuel Sanz Soria, solicita se le costeen los baños

calientes en el Balneario de esta Ciudad, y el Consistorio teniendo en cuenta lo informado por el Médico Sr. D. Ildefonso Moreno, acordó por unanimidad conceder al solicitante los baños expresados.

Consumos.—D. Ambrosio Manchón, solicita que en las introducciones que realice de hielo artificial y natural se le rebaje el 50 por 100 de la cantidad que introduzca, é informando la Comisión de Hacienda en sentido de que puede accederse a lo que se pide, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Petición de Socorro.—La Comisión de Hacienda propone se conceda a D.ª Hilaria y D.ª Carmen Martín, un socorro de 30 pesetas, como huérfanas de José Martín Brell, dependiente que fué del ramo de consumos, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Consumos.—Personal.—Los señores Comisarios de la citada Hacienda, en informe que emiten, proponen para cubrir la vacante de Interventor de Consumos, por fallecimiento de don Benigno Pérez, que la desempeñaba, a D. Angel Velasco, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Socorro.—Le solicita D.ª Gregoria Sanz Villanueva, viuda del Interventor que fué del ramo de Consumos don Benigno Pérez, é informando los señores Comisarios de la de Hacienda proponiendo se conceda a la recurrente en concepto de socorro y por una sola vez, la suma de 110 pesetas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Entrada.—La hace el Sr. Gila en el salón de sesiones y ocupa su puesto.

Petición de pensión.—D. Julián Gil Rodríguez, Médico titular y Decano de la Beneficencia Municipal, solicita que teniendo en cuenta el número de años de servicios prestados, se dignen el Ayuntamiento concederle una pensión vitalicia que le permita abandonar el ejercicio de su profesión médica, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase el asunto a estudio é informe de la Comisión de Gobierno interior.

Petición de socorro.—D.ª Jacinta Carpintero, viuda del dependiente que fué del ramo de consumos, Francisco Maganto, solicita se le conceda un socorro que pueda aliviar su situación, é informando la Comisión de Hacienda en sentido de que se le conceda como socorro y por una sola vez la suma de 30 pesetas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Manifestaciones.—Las hace el señor Otero explicando que conste en acta que ya él presentó en sesión de 14 de Febrero último, una moción en los mismos términos en que lo hicieron los señores Cáceres, Well, Lozano, R. Fraile y Carretero, pidiendo continúe el impuesto de Consumos en esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó que conste en acta el ruego formulado por el Sr. Otero.

4 de Agosto. Moción.—La presenta por escrito el Sr. Tablada proponiendo que el próximo día 4 de Agosto, se celebre una procesión cívica, con todo el esplendor y solemnidad posible, y el Consistorio acordó por unanimidad que dicha moción pase a estudio é informe de la Comisión de Gobernación, sección segunda.

Moción.—A propuesta verbal del Sr. Ramírez, acordó el Ayuntamiento por unanimidad abonar a la Sociedad electricista Segoviana, 46'50 pesetas, por alumbrado de la feria última.

Idem.—La formula verbalmente el Sr. Ramírez, proponiendo que se abonen 25 pesetas a cada uno de los Vete-

rinarios municipales, Sres. Gómez Olla y Herrero, como gratificación por el servicio de reconocimiento de toros y novillos de las dos últimas corridas de feria, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad como propone el Sr. Ramírez.

Idem.—El Sr. Otero propone se abone como socorro al Rejoneador señor Ledesma, teniendo en cuenta su falta de recursos, los gastos que le hayan originado la estancia en el Hospital de esta Ciudad, y el Consistorio acordó por unanimidad como propone el Sr. Otero.

Licencia.—La solicita para atender al despacho de asuntos particulares el Sr. Guajardo, por un mes, y el Consistorio acordó por unanimidad concederle dicha licencia.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en propios de 15.585'87 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1912.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 17 de Agosto de 1912.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1528

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Julio de 1912, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Guajardo, que usa de licencia, y del Sr. Cáceres que está ausente.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del Municipio.

Salón de Sancti-Spiritus.—Antonio Martín y Joaquín de la Cruz, en atenta instancia de este día, solicitan se les conceda, para celebrar bailes de Sala con motivo de la festividad de San Roque, un salón del edificio de Sancti-Spiritus, y el Consistorio acordó por unanimidad no acceder á lo que se pide.

Petición de local para venta de refrescos.—Bernardo Arribas, en instancia de 15 del actual, solicita se le permita la venta de vinos, refrescos y pastas, durante las fiestas de San Roque, en el local de Sancti-Spiritus, donde tengan lugar los bailes de sala que proyectan los mozos de San Millán, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad no acceder á lo que se pretende, por no haber de celebrarse baile alguno en el citado edificio.

Licencia.—La solicita por un mes para atender á asuntos particulares, fuera de la Ciudad, el Sr. Larios, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder á dicho Sr. Concejal la licencia pedida.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el fondo de propios de 15.073'15 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1912.

Nota.—El precedente extracto ha

sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 17 de Agosto de 1912.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1689

*Alcaldía de Fresno de Cantespino*

D. Deogracias Provencio Arroyo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Fresno de Cantespino.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa, el día de hoy, se encuentra el siguiente:

Particular.—«En tal estado, visto el déficit de tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas, setenta y cuatro céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1913, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas, setenta y cuatro céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 118 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja de cereales y leña de todas clases, á excepción de lo que se destine á industrias, durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de veinticinco céntimos por cada quintal métrico de dichas especies, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de ocho mil quinientos quintales métricos de paja, y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete de leña en todo el año, que viene á producir exactamente las tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas, setenta y cuatro céntimos, á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso por último que el pre-

cedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y en la 6.ª de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Salvador Sigüero.—Manuel Lorenzo.—Isidro Fernández.—Jacinto Provencio.—Sebastián Domínguez.—Juan Martín.—Ignacio Moreno.—Agustín Fernández.—Leoncio Nuño.—Leandro García.—Germán Gutiérrez.—Tiburcio Illana.—Romualdo Martín.—Deogracias Provencio, Secretario.»

T A R I F A

ARTÍCULOS	Unidad	Precio medio de la unidad		Arbitrio acordado	Consumo calculado		Producto anual		
		Pesetas	Quintal métrico		Pesetas	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	
Paja de cereales...	Id.	2	8500	0'25	8500	2.125'00	1.366'74	3.491'74	
Leñas de todas clases	Id.	2	5.467	0'25	5.467	1.366'74	13.967	13.967	
TOTAL.....							3.491'74	13.967	13.967

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Fresno de Cantespino, á dieciocho de Septiembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Deogracias Provencio.—V.º B.º: El Alcalde, Salvador Sigüero.

1718

*Alcaldía de Cantimpalos*

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal, formada por esta Alcaldía para el próximo ejercicio de 1913, queda expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia; para que los contribuyentes en ella incluidos, puedan formular durante dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea el mismo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cantimpalos, 28 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Avelino Escorial.

1719

*Alcaldía de Valdeprados*

Terminada la matrícula de industriales y padrón de Cédulas personales de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1913, quedan

expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días, respectivamente, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Valdeprados, 28 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Amós de Frutos.

1722

*Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa*

Terminado el padrón de Cédulas personales de este distrito municipal, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que, durante dicho plazo, puedan enterarse los contribuyentes en él incluidos y entablar las reclamaciones que crean convenir á su derecho; pues transcurrido que sea el mismo, no serán admitidas las que se presenten.

Martín Muñoz de la Dehesa, 28 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Rueda.

1712

*Alcaldía de Pinarejos*

Terminado el padrón de Cédulas personales de este distrito municipal, para el año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Pinarejos, 27 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Antero Martín.

1716

*Alcaldía de Montuenga*

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio, por la asistencia de diez familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndole que el que resulte agraciado, podrá contratar con los vecinos pudientes.

Montuenga, 28 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Pablos.

1717

*Alcaldía de Añe*

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, por espacio de cuarenta y dos años, se halla vacante la plaza de Ministrante en cirugía.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndole que el que resulte agraciado, podrá contratar con los vecinos, que su número es de cincuenta.

Añe, 28 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Doroteo Bermejo.